Municipio C

Fondo de Responsabilidad ambiental

Sobre el Fondo

Motiva esta convocatoria la necesidad de dar a conocer propuestas educativas que llevan adelante diferentes instituciones del territorio del Municipio C. A su vez, se espera que en el marco de este fondo, las mismas fomenten las buenas prácticas de responsabilidad ambiental, tan necesarias en este tiempo de cambios.

Fundamentaciòn

La Comisión de ambiente de la línea estratégica “Vivienda, ambiente y desarrollo sustentable" del gobierno del Municipio C, propone realizar un llamado dirigido a todos los centros educativos de enseñanza formal y no formal, organizaciones de la sociedad civil e instituciones, para presentar propuestas de **responsabilidad ambiental**. A lo largo de estos años, hemos visto cómo las instituciones educativas, centros de enseñanza y organizaciones de vecinos/as afrontan la temática ambiental con compromiso y responsabilidad. Varias de ellas trabajan en temas relacionados al ambiente: clasificación de residuos, huerta, reutilización de diferentes materiales, compostaje, promoción de buenas prácticas de alimentación, etc. Este llamado busca sistematizar estas prácticas y fortalecerlas, teniendo como propósitos:

- Generar acciones que promuevan el cuidado del ambiente
- Gestión de residuos en todo su ciclo
- Promover las huertas educativas
- Desarrollar acciones para asegurar la alimentación adecuada
- Promover la responsabilidad ambiental a través del intercambio de experiencias, fortaleciendo vínculos con la comunidad

El espíritu de la creación de este Fondo de responsabilidad ambiental (FRA) es *materializar propuestas concretas que visibilicen acciones a nivel ambiental que impactan en el territorio.*

CONCURSO “FONDO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL MUNICIPIO C”
CONDICIONES DEL LLAMADO

Artículo 1. ASPECTOS GENERALES

Se establece que estas bases serán válidas únicamente para el **FONDO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO C,** organizado y realizado por dicho Municipio, cuya oficina está ubicada en Luis Alberto de Herrera 4553, esquina Francisco del Puerto.
Para participar del Llamado del Fondo de Responsabilidad Ambiental (FRA) del Municipio C se podrá inscribir un único proyecto, dentro del cual se deberá priorizar alguna de las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Recursos hídricos (agua)	Proyectos que prioricen el uso del agua como fuente esencial para la vida. La calidad del agua de ríos y arroyos es de enorme importancia para animales, plantas y personas.
Suelo	Proyectos que prioricen el uso del suelo a nivel urbano, el cual se encuentra mayoritariamente cubierto por materiales impermeables y construcciones. Su principal función es de soporte de las construcciones y permite la existencia de áreas verdes, plazas, veredas con árboles, jardines y pequeños huertos urbanos.
Residuos	Proyectos que prioricen el ciclo de los residuos para protección del ambiente minimizando su impacto en el ecosistema. Se entiende por residuo todas aquellas cosas que dejamos de usar y desechamos. Priorizar las tres R: reutilizar, reciclar y reducir.
Aire (atmósfera)	Proyectos que prioricen el cuidado del aire en cuanto a gases, ruidos, vibraciones, partículas, etc. que en cantidades no del todo adecuadas pueden generar molestias, daños o riesgos a las personas o entorno.
Energía	Proyectos que prioricen el vínculo entre el consumo de energía y el ambiente haciendo un uso eficiente de la misma.

Artículo 2. PARTICIPACIÓN

2.1 Podrán participar del Llamado centros educativos de enseñanza formal y no formal, organizaciones de la sociedad civil e instituciones insertas en el territorio del Municipio C.
2.2 Deberán participar en forma colectiva, ya sea como grupo de clase o cómo institución en su conjunto.
2.3 No se admitirán obras de familiares del Jurado (parientes consanguíneos o parientes políticos hasta el primer grado de parentesco).
2.4 La participación en la presente convocatoria de los centros educativos de enseñanza formal y no formal, organizaciones de la sociedad civil e instituciones, implica la aceptación de todos y cada uno de los términos de las condiciones de este Llamado.

Artículo 3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN AL FONDO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

3.1 Para el Llamado se admitirán proyectos viables de ser ejecutados en el período de un año a partir de la adjudicación del Fondo.
3.2 El proyecto a presentar deberá adaptarse a la realidad de la institución, centro educativo u organización.

Artículo 4. PRESENTACIÓN

4.1 Las propuestas se recibirán desde el día de la fecha hasta las 17 horas del 20 de agosto de 2026 en los Centros Comunales Zonales 3, 15 y 16 o en las oficinas del Municipio C.[1] También se podrán entregar mediante formulario web en el mismo plazo.
4.2 Se deberá documentar la propuesta presentando el proyecto a implementar.
4.3 Se deberá registrar los datos (nombre completo, documento de identidad, número telefónico) del **adulto** responsable del proyecto para efectivizar el cobro del premio. El mismo será el responsable de la utilización del dinero para el destino previsto en las presentes bases.

[1] Centros Comunales Zonales:
3 (Domingo Aramburú 1575 teléfono 1950 7003) ,
15 (Luis Alberto de Herrera 4547 teléfono 1950 7015)
16 (Av. Agraciada 3622 , teléfono 1950 7016)
Municipio C: Luis A de Herrera 4553, teléfono 195007594

Artículo 5. PREMIO

5.1 El Municipio C dispondrá de un monto total de $55.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco) para este llamado, que se distribuirán en la financiación de los proyectos seleccionados con un máximo de $33.000 cada uno (pesos uruguayos treinta y tres).

5.2 El dinero otorgado en los premios deberá ser destinado a los rubros estipulados en el proyecto a desarrollar, los cuales deben estar explicitados en el formulario “Presentación del proyecto”. El mismo debe apuntar a ampliar, fortalecer o ejecutar un proyecto relacionado a una temática ambiental que tenga un impacto en el territorio.

5.3 El monto del Premio será entregado una vez que el Jurado decida el ganador y se publique el mismo.

5.4 El premio será adjudicado por consenso de los miembros del Jurado.

5.5 Se comunicará vía telefónica a los proyectos premiados.

5.6 Los resultados serán publicados en la página web del Municipio C: www.municipioc.montevideo.gub.uy

Artículo 6. JURADO

El Jurado estará compuesto por 5 (cinco) miembros:

- Un representante del Gobierno Municipal
- Un representante del Departamento de Desarrollo Ambiental de la Intendencia
- Un representante de la Comisión de Ambiente.
- Dos Técnicas en Áreas Verdes de los servicios del Municipio C

Artículo 7. EXPOSICIÓN

7.1 El Municipio C se reserva el derecho de la reproducción en diferentes formatos de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Digesto Municipal (Volumen II- R 59 y siguientes). Además, podrá programar exposiciones y/o difusión de los mismos para exhibirlas en otros ámbitos.

Artículo 8. TIPOS DE PROYECTOS EXCLUIDOS

8.1 Quedan excluidos de esta convocatoria

- Proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos exclusivamente
- Proyectos de becas y formación personal
- Proyectos que propongan realizar talleres, cursos, etc.

Artículo 9.

9.1 La participación de las instituciones educativas en la presente convocatoria implica la aceptación de todos y cada uno de los términos de estas bases y condiciones y de las normas complementarias que eventualmente lo rijan.

Las bases del llamado podrán ser consultadas en la página del Municipio C: www.municipioc.montevideo.gub.uy **o solicitadas al correo** cambioculturalmunicipioc@gmail.com